



Id seguridad: 18547506

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho  
Chiclayo 22 noviembre 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 007456-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499153 - 2]

Visto, el INFORME N°000391-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515499153-3], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese por Límite de Edad de doña: **ALCIDIA LILIANA MEDINA DE LEON**, profesor de la I.E.P.N°11501 POMALCA – UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 007 folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la RDD.N°2008-1984, del 21 de diciembre de 1984, ingresa a laborar al Magisterio Nacional doña: ALCIDIA LILIANA MEDINA DE LEON, a partir del 21 de diciembre de 1984, en calidad de **NOMBRADO INTERINO** con cargo de profesor de aula;

Que, con RD. N°3293-2015 de fecha 09-06-2015 Reubicar, a partir del 01-06-2015 en la TERCERA Escala Magisterial, con cargo de Director;

Que, mediante Oficio N°004805-2024-GR-LAMB/GRED-UGEL-CHIC, de fecha 10 de setiembre de 2024, dirigido a doña: ALCIDIA LILIANA MEDINA DE LEON, se le comunica lo dispuesto por la Ley de Reforma Magisterial y se le **INVITA** a Cesar, debiendo realizar dichos trámites en el término de 15 días de haber recibido el presente;

Que, en cumplimiento a la Ley N°29944 "Ley de la Reforma Magisterial", Artículo 53° se dispone el término de la relación laboral, inc. d) Por Límite de Edad al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad y su reglamento DS N°004-2013-ED, en su Artículo 114° dice textualmente Retiro por Límite de Edad: "el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad. El Retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendarios previos al retiro";

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 0000391-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515499153-3] de fecha 02 de noviembre de 2024, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos doña: ALCIDIA LILIANA MEDINA DE LEON, identificada con DNI N°27991200, nacida el 26 de julio de 1959, se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; TERCERA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 39 Años, 11 Meses y 09 Días de Servicios Oficiales, al 30 de diciembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 "Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000391-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515499153-3], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°00324-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515499153-1];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007456-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499153 - 2]**

respectivas Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD**, a partir del **31 de Diciembre de 2024**, a doña: ALCIDIA LILIANA MEDINA DE LEON, comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

**DNI** : 27991200  
**CARGO** : PROFESOR  
**TITULO** : LICENCIADA EN EDUCACION  
**ESPECIALIDAD** : NIVEL PRIMARIA  
**ESCALA MAGISTERIAL** : TERCERA - 30 HORAS  
**CENTRO DE TRABAJO** : I.E.P.N°11501  
**LUGAR** : POMALCA - UGEL – CHICLAYO  
**TIEMPO DE SERVICIOS** : 39 Años, 11 Meses y 09 Días de Servicios Oficiales, al 30 de diciembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez a doña: ALCIDIA LILIANA MEDINA DE LEON, identificada con DNI N°27991200, la suma de **S/ 148,824.00** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 3,720.60** soles, por **40** años, contabilizado desde el 21-12-1984 hasta el 30-12-2024, **considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-12-2024**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectuó la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

<b>AÑO FISCAL 2024</b>	<b>MONTO</b>
<b>(100%)</b>	<b>TOTAL CTS</b>
148,824.00	<b>148,824.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Mcst.

Firmado digitalmente  
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007456-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499153 - 2]

DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 22/11/2024 - 08:13:36

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
15-11-2024 / 09:04:56
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
15-11-2024 / 08:30:23
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
15-11-2024 / 09:41:59
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
15-11-2024 / 12:26:51